**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**1. EXPEDICIÓN DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO.** El veintidós de noviembre se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el decreto 25022/LX/14, con el que se expidió la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**2.** **APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS; EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó las matrices de indicadores para resultados; el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario; así como la plantilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

**3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El veintidós de noviembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 29116/LXIII/22, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral a ejercer durante el año dos mil veintitrés.

**4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El primero de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyos anexos se publicaron el día trece del mismo mes, y en ellos se estableció el monto correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

**5.** **APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El quince de diciembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario, así como la planilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, por la cantidad de $105´901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme a lo autorizado en el decreto 29116/LXIII/22.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**6. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DE ESTE INSTITUTO.** El diez de enero, el director ejecutivo de Administración e Innovación de este Instituto, mediante memorándum 003/2023, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta del Programa de Austeridad y Ahorro de este organismo electoral, para el ejercicio dos mil veintitrés.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política local; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como el cumplimiento de la legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco es de orden público y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que este Instituto como sujeto obligado deberá poner en práctica para el manejo de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2, fracción II, que señala:

***“Artículo 2.***

*La presente Ley es de observancia general y aplicación obligatoria para los siguientes sujetos:*

*I. Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades;*

*II. Los organismos públicos autónomos del Estado;*

*III. Los ayuntamientos, así como las dependencias y entidades;*

*IV. Los organismos públicos intermunicipales y metropolitanos; y*

*V. Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.*

Por su parte, el artículo 7 de la citada Ley, establece que los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Austeridad y Ahorro, donde dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación, serán considerados información pública fundamental.

En este sentido, el objetivo principal que persigue la propuesta del Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, como organismo público autónomo del estado de Jalisco, es la ampliación de medidas de austeridad en la programación y ejecución de los recursos como política pública, para hacer cumplir los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece:

***“Artículo 134***

*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*(…)”*

De igual manera, el programa busca generar ahorros y establecer una cultura de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas para los cuales fueron destinados, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.

En este sentido, y de conformidad a lo establecido con antelación, se somete a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el Programa de Austeridad y Ahorro de este organismo electoral, en términos del **ANEXO** que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En otro orden de ideas, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes,se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Austeridad y Ahorro de este organismo electoral, en términos del considerando III de este acuerdo y del **anexo** que se acompaña, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** El Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

**TERCERO** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 8 de marzo de 2023**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** | |  |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el ocho de marzo de dos mil veintitrés, por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo